

**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 076**

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y LA LEY 2213 DE 2022**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: OCTUBRE 20 DE 2022**

<b><u>PROCESO</u></b>	<b><u>DEMANDANTE</u></b>	<b><u>DEMANDADO - CAUSANTE</u></b>	<b><u>RADICACION</u></b>	<b><u>PROVIDENCIA</u></b>
EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERNANDO RIVILLAS MONTOYA	2021-00217	ORDENA OFICIAR OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y JUZGADO DE FAMILIA
EJECUTIVO SINGULAR	HECTOR GIRALDO BARRERA	NANCY JAZMIN CHACON SANCHEZ Y MARIA NIRYS MOSQUERA HURTADO	2021-00266	<a href="#"><u>TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEMANDADA</u></a>
DIVISORIO	CRISTOBAL PARRA BEDOYA Y OTRO	ODEFONSO BEDOYA Y OTRAS	2022-00008	<a href="#"><u>ACEPTA CESIÓN DERECHOS LITIGIOSOS - CORRE TRASLADO RENUNCIA PODER</u></a>
VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA	LUZ ESTRELLA MUÑOZ ZABALETA	FERNANDO AUGUSTO GONZALEZ PINEDA Y OTROS	2021-00147	<a href="#"><u>DECRETA PRUEBAS SEÑALA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL</u></a>
VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	MIRYAM ROMERO SANCHEZ	MARIA GLORIA INES CUERVO AGUIRRE	2022-00155	<a href="#"><u>REPONE AUTO</u></a>
SUCESIÓN	ESNEIDER GRANADOS SIERRA Y OTROS	MARIA HAYDEE OTALVARO OSORIO	2021-00040	<a href="#"><u>ORDENA EMPLAZAR HEREDEROS INCIERTOS E IDETERMINADOS DE JAIRO GRANADOS OTALVARO</u></a>

Líbano, 21 DE OCTUBRE de 2022



**NADIA LORENA RUIZ CAMELO**  
Secretaria

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

*C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
  - 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
  - 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
  - 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
  - 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
  - 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*